



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 98

6 de abril de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

7L/PNL-0094 Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los afectados por el incendio forestal del verano de 2007 en las cumbres de Gran Canaria.

Página 2

7L/PNL-0095 Del **GP Socialista Canario**, sobre competencias de ejecución en materia de salvamento marítimo.

Página 2

MOCIONES

EN TRÁMITE

7L/M-0006 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Santiago Pérez García, del GP Socialista Canario, sobre autonomía de las entidades locales en materia de ordenación del territorio, urbanística y de los recursos naturales, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 4

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

7L/PNL-0094 Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los afectados por el incendio forestal del verano de 2007 en las cumbres de Gran Canaria.

(Registro de entrada núm. 1.707, de 27/3/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.1.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los afectados por el incendio forestal del verano de 2007 en las cumbres de Gran Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de abril de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, a instancias de la diputada D.^a María del Mar Arévalo Araya, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales de julio y principios de agosto de 2007 se sucedieron en el archipiélago canario varios incendios forestales que afectaron especialmente a las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Gomera.

En estas tres islas, además de la masa forestal afectada, se tuvo que proceder a la evacuación de más de 12.000 personas, ante el peligro que suponía la cercanía del fuego para su integridad física.

En el caso concreto de Gran Canaria, el incendio obligó a desalojar a 4.550 personas, vecinas de los municipios de Tejeda, Mogán y San Bartolomé de Tirajana, y destruyó un gran número de inmuebles y explotaciones ganaderas y agrícolas.

Ante la magnitud de la catástrofe ecológica y de las pérdidas sufridas, el presidente del Gobierno de España

visitó la zona afectada y se comprometió a que se recuperaría “todo aquello que hayan perdido” los vecinos como consecuencia del incendio, para lo que anunció la celebración de un Consejo de Ministros extraordinario que aprobaría un decreto-ley a tales efectos.

Sin embargo, casi dos años después, el Ministerio del Interior ha denegado 7 de cada 10 solicitudes de las ayudas económicas aprobadas por el Gobierno central para la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas quemadas durante el incendio forestal del verano de 2007 en las cumbres de Gran Canaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que exija al Gobierno de España el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el presidente del Gobierno español con todos los afectados por el incendio.

Canarias, a 25 de marzo de 2009.- LA PORTAVOZ, María Australia Navarro de Paz.

7L/PNL-0095 Del GP Socialista Canario, sobre competencias de ejecución en materia de salvamento marítimo.

(Registro de entrada núm. 1.738, de 1/4/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.2.- Del GP Socialista Canario, sobre competencias de ejecución en materia de salvamento marítimo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de abril de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente

proposición no de ley, a instancias del diputado D. Julio Cruz Hernández, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El actual Estatuto de Autonomía de Canarias (Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto) establece en su Título II las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, y concretamente en su artículo 33 determina las competencias de ejecución, entre las que incluye como punto 9 la de “Salvamento marítimo”.

Para el ejercicio, entre otras, de estas competencias el Gobierno de Canarias puso en servicio lo que denominó “Grupo de Intervención de Emergencias” (actualmente llamado Grupo de Emergencias y Salvamento) mediante el Decreto 195/2000, de 2 de octubre.

En el mencionado decreto se hace referencia para su argumentación, a la Sentencia del Tribunal Constitucional, STC 1998/40, de 19 de febrero de 1998, que establece que las comunidades autónomas tendrán competencia en materia de ejecución del salvamento marítimo.

En el artículo 3.3 del mencionado Decreto 195/2000 establece como funciones específicas para el GIE las siguientes:

- b) Búsqueda y localización de personas desaparecidas.
- c) Rescate de personas atrapadas.
- d) Salvamento de vidas y bienes.
- f) Atención de emergencias en el mar.

El Gobierno de Canarias dispone de 5 helicópteros adscritos al Grupo de Emergencias y Salvamento (GES), que están distribuidos en las islas de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura, La Palma y El Hierro. Estos helicópteros, pese a que en su día fueron contratados con servicio las veinticuatro horas del día, ya no vuelan de noche, con lo que no pueden colaborar en el salvamento marítimo nocturno ni en el transporte de personas en este horario. Únicamente están en funcionamiento nocturno los helicópteros sanitarios, pero que carecen de elementos técnicos para efectuar rescates y salvamentos.

Por otra parte, también el Gobierno de Canarias adquirió cuatro embarcaciones para el salvamento marítimo hace más de cinco años, y pese a estar pintadas de amarillo, rotuladas como “Gobierno de Canarias-GIE-Grupo de

Intervención de Emergencias” y atracadas en muelles canarios, como puede verse parada a diario, por ejemplo en el Puerto de La Luz y de Las Palmas, las mismas no prestan servicio.

Las embarcaciones son *Morrocoyo*, año de construcción 2000, atracada en Puerto Deportivo Las Palmas; *Foca Monje*, atracada en Puerto Deportivo Las Palmas; *Calderón de Canarias*, atracada en Puerto Colón - Tenerife y la embarcación *Delfín Mular*, cedida a Emergencias Lanzarote y ubicada en Puerto del Carmen, siendo esta última la única que se encuentra en funcionamiento desde hace cuatro años.

Además el GES cuenta con cerca de 18 vehículos de apoyo en diversas islas.

Este grupo entiende que el Gobierno de Canarias está haciendo dejación de sus competencias, y pese a disponer de recursos para colaborar en el salvamento de personas en el mar, entre otros para los inmigrantes, las tiene sin servicio desde hace cuatro años, de forma injustificada y sin haber abordado en este tiempo ninguna política en materia de rescate y salvamento en el mar.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1º. Ejercer efectivamente sus competencias de ejecución en materia de salvamento marítimo, atribuidas en el actual Estatuto de Autonomía de Canarias, colaborando con la Administración General del Estado en la prestación de los servicios de búsqueda, rescate y salvamento de vidas humanas en el mar.

2º. Poner en servicio de manera inmediata las embarcaciones de salvamento que adquirió y tiene paradas desde hace cinco años en diversos puertos canarios.

3º. Poner en servicio los helicópteros de rescate durante las 24 horas, de forma que operen también durante el período nocturno.

Canarias, a 1 de abril de 2009.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Santiago Pérez García.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

7L/M-0006 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Santiago Pérez García, del GP Socialista Canario, sobre autonomía de las entidades locales en materia de ordenación del territorio, urbanística y de los recursos naturales, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Registro de entrada núm. 1.717, de 31/3/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de abril de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- MOCIONES

2.1.- Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Santiago Pérez García, del GP Socialista Canario, sobre autonomía de las entidades locales en materia de ordenación del territorio, urbanística y de los recursos naturales, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de abril de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación sobre autonomía de las entidades locales en materia de ordenación del territorio, urbanística y de los recursos naturales (I-9), realizada por este grupo parlamentario.

TEXTO DE LA MOCIÓN

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a retirar el Proyecto de Ley de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, para modificar todos aquellos preceptos que resultan incompatibles con la autonomía de las entidades locales, en particular las disposiciones contenidas en los artículos 8.1, 9.2, 15.3, 15.4 y 17.2, ya que instauran procedimientos basados en decisiones discrecionales del Gobierno de Canarias que desapoderan, en determinados supuestos, a las entidades locales, impidiéndoles el ejercicio de sus competencias reconocidas por normas con rango de ley.

La autonomía de las entidades locales en el ejercicio de sus competencias es contraria al establecimiento de procedimientos de control, ajenos al control de legalidad, e inspirados en un principio de tutela que dificulte el ejercicio de esas competencias bajo la plena responsabilidad, consagrado por el ordenamiento jurídico.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a reformular todos los procedimientos encaminados a agilizar la elaboración, aprobación y gestión de los instrumentos de planeamiento o a desbloquear su adaptación a la Ley de Ordenación del Territorio y de los Espacios Naturales y a la Ley de Directrices Generales de Ordenación y del Turismo, que son objetivos necesarios, en todos los aspectos que vulneran la autonomía local o el principio legal de integración del sistema de planeamiento.

Canarias, a 31 de marzo de 2009.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Santiago Pérez García.